

Municipio de Cárdenas, Tabasco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-27002-19-1753-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1753

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,548.3
Muestra Auditada	24,548.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones Federales a Municipios" al municipio de Cárdenas, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000, 3000 y 6000" (materiales y suministros, servicios generales e inversión pública), de los cuales, se revisó una muestra de 24,548.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales. En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cárdenas, Tabasco, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cárdenas, Tabasco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio de Cárdenas contó con un Acta Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el de Obras Públicas.</p> <p>Contó con un Manual de Organización y Procedimientos del H. Ayuntamiento de Cárdenas 2018-2021, en donde se establece su naturaleza jurídica, atribuciones, ámbito de actuación, áreas, funciones, así como responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y de fiscalización.</p>	<p>El municipio no implementó normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>No cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>No cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en donde se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Contó con el SISTEMA (CONPRE) el cual coadyuva con el presupuesto y la armonización contable y servicio de instalación configuración hospedaje y puesta en marcha de un servidor virtual.</p>	
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria designando al Director "B" de la Dirección de Programación, en materia de Contabilidad Gubernamental, a la Directora "A" de Finanzas, en Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Coordinador "B" de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Fiscalización, al Contralor Municipal.</p>	<p>No implementó formal ni informalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>No cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.</p>
Supervisión	
<p>Autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo, a través del informe Trimestral del avance de la institución.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cárdenas, Tabasco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar la normativa que los refuerce.

2021-D-27002-19-1753-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cárdenas, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Cárdenas, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 24,548.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 DE LA CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Denominación del contrato	Importe reportado
1.- Adquisiciones de uniformes de sindicalizados (2da. dotación).	3,358.3
2.- Adquisición de uniformes de sindicalizados.	3,323.8
3.- Servicios de difusión de mensajes sobre programas y actividades de trabajos.	1,842.8
4.- Acondicionamiento del espacio de la central de maquinaria del H. Ayuntamiento de Cárdenas.	7,012.8
5.- Rehabilitación al edificio administrativo del H. Ayuntamiento de Cárdenas.	9,010.6
Total	24,548.3

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios

3. De la revisión de tres expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, con números de contrato CARD/PAR/026-BIS con objeto Adq. De uniformes para el personal sindicalizado (2da. Dotación), CARD/PAR/005-BIS con objeto Adq. De uniformes de sindicalizados y CARD/PAR/002 con objeto Servicio de difusión de mensajes sobre programas y actividades de trabajo, por un monto total de 8,524.9 miles de pesos, se verificó la celebración de los contratos, los cuales consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación simplificada mayor, cuentan con los dictámenes de adjudicación debidamente fundados y motivados, así como con las pólizas o garantía de cumplimiento.

4. De la revisión de tres expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, con números de contrato CARD/PAR/026-BIS con objeto Adq. De uniformes para el personal sindicalizado (2DA. Dotación), CARD/PAR/005-BIS con objeto Adq. De uniformes de sindicalizados y CARD/PAR/002 con objeto Servicio de difusión de mensajes sobre programas y actividades de trabajo, por un monto total de 8,524.9 miles de pesos, se constató que las adquisiciones y servicios contratados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto (pólizas, transferencias electrónicas y facturas), de igual manera, se cuentan con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, como se acredita con las actas de entrega-recepción.

Obra Pública

5. De la revisión de dos expedientes de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, con

números de contrato CARD-DOOTSM-PART-116.2021 con objeto Acondicionamiento del espacio de la central de maquinaria del H. Ayuntamiento de Cárdenas y CARD-DOOTSM-PART-142.2021 con objeto Rehabilitación al edificio administrativo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, por un monto total de 16,023.4 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de Invitación Restringida, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa; asimismo, se revisó el dictamen de adjudicación y el acta de fallo, la cual coincide con el monto de catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora, los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos correspondientes al término de las obras.

6. De la revisión de dos expedientes de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, con números de contrato CARD-DOOTSM-PART-116.2021 con objeto Acondicionamiento del espacio de la central de maquinaria del H. Ayuntamiento de Cárdenas y CARD-DOOTSM-PART-142.2021 con objeto Rehabilitación al edificio administrativo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, por un monto total de 16,023.4 miles de pesos, se comprobó que se cumplió con los plazos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos además se cuenta con la totalidad de las estimaciones pagadas, tal y como se desprende de las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas, así como con las actas de entrega-recepción, los oficios de término de obra por parte del contratista, el finiquito de obra correspondiente; asimismo, se determinó que los trabajos pagados correspondieron con los conceptos de obra contratados y ejecutados de acuerdo con los plazos pactados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,548.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de de Cárdenas, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Cárdenas, Tabasco

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: artículo 81

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.